



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

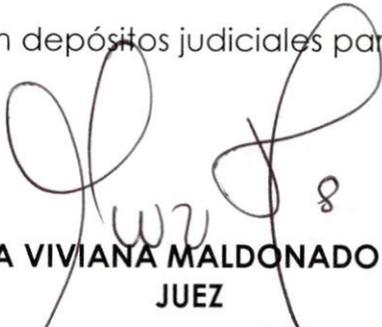
**PROCESO No. 110014003066-2021-01072-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 5 JUL 2022

Revisado el expediente, se observa que en memorial allegado por la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, pero en el escrito se anotó en el numeral primero, que será consignado en una cuenta personal de la entidad demandante y el numeral 4 solicita se entreguen los depósitos judiciales obrantes en el expediente.

En tal sentido, requiérase al apoderado de la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días aclare la solicitud de terminación, dado que en el expediente no obran depósitos judiciales para entregar.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., - 6 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 083 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr